

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA PRE-PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL ANTES DE SER PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA

**PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

ARTÍCULO 1º.- Objeto de Ley.

El objeto de la presente Ley, es disponer la Pre-Publicación de los proyectos normativos de carácter general antes de ser publicadas en el diario oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación democrática ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley, es ordenar la Pre-Publicación de los proyectos normativos de carácter general, antes de ser publicadas en el diario oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para lograr la participación democrática ciudadana.

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

Artículo 3º.- Obligación de la Pre publicación de proyectos normativos.



Las instituciones públicas señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, con excepción del literal 3), deberán Pre-Publicar sus proyectos normativos de carácter general, en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios, antes de ser publicadas en el diario oficial El Peruano u otro medio de comunicación legal e institucional para permitir la participación democrática ciudadana mediante sus sugerencias y opiniones.

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

Artículo 3.- Incorporación del artículo 268-8 al Código Procesal Penal - Presupuestos Materiales



b) Gravedad de la Pena: La sanción a imponerse debe ser superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

c) Proporcionalidad y Necesidad de la Medida: La prisión preventiva debe ser proporcional al bien jurídico protegido y necesaria para garantizar los fines del proceso penal.

d) Duración de la Medida: La duración de la prisión preventiva debe limitarse al plazo estrictamente necesario para asegurar los fines del proceso penal.

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

Vigencia. La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICION DEROGATORIA

Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente Ley.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** exige que el Estado garantice el acceso de los ciudadanos a la información pública, promoviendo la rendición de cuentas de los funcionarios y eliminando el secretismo en la gestión pública. Fortaleciendo un estado democrático.
- **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** asegura que los ciudadanos intervengan en la toma de decisiones, especialmente en la producción normativa, lo que permite un control efectivo de la función pública, fomenta una regulación eficaz y toma en cuenta las opiniones de los destinatarios de las normas.
- **LA COMUNICACIÓN PÚBLICA:** mejora los canales entre el Estado y la ciudadanía, generando confianza y legitimidad en las normas, fundamentales para procesos como la prepublicación de proyectos normativos, que contribuyen a una regulación de calidad mediante consultas y transparencia.

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

El presente proyecto legislativo propone:

1. Reducir el umbral de la pena probable a cuatro años, facilitando la aplicación de prisión preventiva en delitos graves recurrentes, como el robo, según el artículo 189 del Código Penal.

2. Incorporar criterios de proporcionalidad y necesidad para garantizar que la prisión preventiva cumpla los principios de adecuación y justicia, conforme al Acuerdo Plenario N° 01-2023/CU-112.

3. Eliminar el requisito de evaluar el peligro de fuga u obstaculización del artículo 268 del Código Procesal Penal en casos flagrantes, priorizando la proporcionalidad y el riesgo de reincidencia delictiva.

JUSTIFICACIÓN: La prepublicación de proyectos normativos, aplicable a las entidades públicas (excepto el Legislativo y Judicial), es esencial para avanzar en la mejora regulatoria, reforzando la transparencia, la participación ciudadana y la legitimidad de las normas.

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa no genera ningún costo adicional al erario nacional por cuanto no tiene efectos en el presupuesto de las entidades públicas, que el ya asignado.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

- ***El presente Proyecto de Ley se vincula con las siguientes Políticas de Estado:***
- ***La vigésima cuarta Política Nacional del Acuerdo Nacional que establece como una Política de Estado la Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.***
- ***El vigésimo noveno de la Política Nacional del Acuerdo Nacional que establece como una Política de Estado el Acceso a la Información, Libertad de Expresión y Libertad de Prensa***

PROYECTO DE LEY N.º 8450-2023-CR

***GRACIAS A
TODOS
POR SU
ATENCIÓN***